



MUNICIPIO DE PALMIRA NÚCLEO 03
JORGE ELIÉCER GAITAN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002
NIT: 815.004.342-9

N° CONTRATO	1151.20.06.005
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BARBARA
CONTRATISTA	ROSA MARIA GARCIA SARMIENTO
DIRECCIÓN	CRA 7E # 32-101
TELÉFONO	313 620 42 95
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO LA GESTION COMO CONTADOR DE LA INSTITUCION, CON EL FIN DE PRESENTAR LOS INFORMES ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL A QUE HALLA LUGAR Y DE APOYO A LA GESTION PRESUPUESTAL Y DE CONTRATACION.
PLAZO	ABRIL A DICIEMBRE 2016
VALOR:	\$6.750.000 SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Entre los suscritos a saber: **LIC. JUAN MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.280.658 de Palmira Valle, obrando como Rector y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BARBARA**, con NIT **815.004.342**, Establecimiento Público del Orden Municipal, en su calidad de rector, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción del orden de trabajo según lo dispuesto en la ley 715 de 1994 y su decreto reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo del artículo 39 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 2474 de 2008, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **ROSA MARIA GARCIA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.295.715 expedida en Arauca, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el artículo 6 del decreto 4791 numeral 7 establece entre las funciones del Rector o Director Rural "**Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregada en los formatos y fechas fijadas para tal fin.** **B)** Que en el proceso financiero y contable y de compras se acumulan documentos en el transcurso de su gestión, dichos documentos deben ser conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia. **C)** Que en la Planta de Cargos de la Institución no existe el Cargo de Contador Público para que cumpla con esta función. **D)** Que mediante acuerdo de



MUNICIPIO DE PALMIRA NÚCLEO 03
JORGE ELIÉCER GAITAN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002
NIT: 815.004.342-9

.....Continuación del contrato N° 1151.20.06.005 Pág. 2 de 4.....

aprobó el presupuesto de rentas, ingresos y egresos de la institución educativa para el año 2016 dentro del cual se asignó una partida para la apropiación **COMISIONES HONORARIOS Y SERVICIOS** para satisfacer esta necesidad de la comunidad educativa; el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El contratista se compromete para con **EL CONTRATANTE A LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO LA GESTION COMO CONTADOR DE LA INSTITUCION, CON EL FIN DE PRESENTAR LOS INFORMES ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL A QUE HALLA LUGAR Y DE APOYO A LA GESTION PRESUPUESTAL Y DE CONTRATACION.** De acuerdo con las actividades presentadas en el Plan de Trabajo por parte del Contratista y demás normas reglamentarias

SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tiene un valor de **\$6.750.000 SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS**

TERCERA. FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** pagará al contratista el valor del presente contrato así: De acuerdo a las actas parciales que se liquiden mensualmente con el recibido a entera satisfacción y cuenta de cobro.

PARAGRAFO para el pago mensual el **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social (EPS, PENSION Y RIESGOS PROFESIONALES, en cumplimiento al pliego de condiciones y a la ley 789 de 2002

CUARTA. TERMINO DE EJECUCION: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato durante el mes de ABRIL y DICIEMBRE contados a partir del 01 de ABRIL 2016

QUINTA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: **EL CONTRATANTE** se obliga a reservar la suma de \$6.750.000, que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2016 en la apropiación de **COMISIONES HONORARIOS Y SERVICIOS.**

SEXTA. SUPERVISION: **EL CONTRATANTE** por conducto de la rectoría supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA.**

SEPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente orden de servicio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93



MUNICIPIO DE PALMIRA NÚCLEO 03
JORGE ELIÉCER GAITAN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002
NIT: 815.004.342-9

.....Continuación del contrato N° 1151.20.06.005 Pág. 3 de 4.....

OCTAVA OBLIGACIONES: DEL CONTRATISTA A). 1. Ejecutar idónea y oportunamente el Objeto del contrato, 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse, 3. Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Interventor, 4. Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos, 5. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, 6. El contratista ejecutara el presente contrato de acuerdo a las siguientes actividades:

1. ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS

Registrar los movimientos contables para estar al día con la información de los libros oficiales, como también en el libro de presupuesto, Elaboracion de los Estados Financieros (Balance general y Estado de resultados) Anual o cuando se considere necesario avalados con su respectiva firma y tarjeta profesional, Elaboracion y presentación de informes que la institución deba rendir a los diferentes órganos gubernamentales, Asesoría a la Institucion en el cumplimiento de la responsabilidad legal (Retención de impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales).

2. APOYO A LA CONTRATACION PUBLICA

El servicio de apoyo a la contratación pública consiste en llevar el proceso en una sucesión de etapas. La contratación tiene actividades previas y posteriores, por lo que comúnmente estas se agrupan en:

- ✓ Actividades pre-contractuales
- ✓ Actividades Contractuales
- ✓ Actividades Pos-contractuales

Dichas etapas son desarrolladas bajo los preceptos de eficiencia y efectividad de las operaciones, la confiabilidad de la información y el cumplimiento de normas y regulaciones.

3. APOYO A LA GESTION DOCUMENTAL

El apoyo a la gestión documental consiste en la aplicación del conjunto de normas técnicas y prácticas usadas para administrar el flujo de documentos de tipo financiero (contable, presupuestal y compras) en la Institucion, de tal manera que permitan la recuperación de información desde ellos, determinar el tiempo que los documentos deben guardarse, eliminar los que ya no sirven y asegurar la conservación indefinida de los documentos más valiosos, aplicando la tabla documental emitida por el Municipio de Palmira, Secretaria de Educacion y Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto por parte del supervisor.



MUNICIPIO DE PALMIRA NÚCLEO 03
JORGE ELIÉCER GAITAN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002
NIT: 815.004.342-9

.....Continuación del contrato N° 1151.20.06.005 Pág. 4 de 4.....

NOVENA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: el presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, el registro presupuestal. Hacen parte integral de este contrato la propuesta con todos sus documentos y anexos presentados por el contratista en el proceso de contratación directa adelantado por el **CONTRATANTE**.

DECIMA TERMINACION DEL CONTRATO: EL presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o de la normatividad vigente. **PRIMERA. CLAUSULA PENAL.** En el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, incluida la terminación unilateral del mismo sin justa causa, dará derecho al **CONTRATANTE** para exigir el pago el 5% del valor total del presente contrato, y sin necesidad de ningún otro requerimiento legal. **DECIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el Contratante y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratante y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA TERCERA. RELACION CONTRACTUAL.** Las partes declaran expresamente que la vinculación y relación es únicamente de carácter CIVIL, por lo tanto, el **CONTRATISTA** en ningún momento tendrá derecho a reclamaciones de Prestaciones Sociales u otros emolumentos de orden laboral. **DECIMA. CUARTA DEL CONTRATO.** El Contratista no podrá ceder parcial y totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo con la aprobación previa del Contratante. **DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** el presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y el registro presupuestal. Hacen parte integral de este contrato la propuesta con todos sus documentos y anexos presentados por el contratista

Para constancias se firma a los 01 días del mes de ABRIL de 2016.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Nombre: Lic. JUAN MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ C.C. No. 16.280.658 de palmira	Nombre: ROSA MARÍA GARCÍA SARMIENTO C.C. No. 68.295.715 de Arauca

ORIGINAL FIRMADO